



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-240-2023
Formulario CM 4128
EXP-282-2023

PARTIDO POLITICO PROSPERIDAD CIUDADANA

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veintiséis de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor JORDANY ALEJANDRO PRADO LOPEZ, Representante Legal del Partido Político **PROSPERIDAD CIUDADANA**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **TODOS SANTOS CUCHUMATAN**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 4128**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional**, según consta en el Acta Número 5-2023 celebrada con fecha quince de febrero de dos mil veintitrés por el partido en mención, para designación de candidatos.

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidaturas para Corporaciones Municipales identificado en el Número **CM 4128** consigna a los



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

señores: Rufino Bautista Matías, Candidato al cargo de Alcalde; quien no adjunta Antecedentes Penales, ni Antecedentes Policiacos; así mismo consignan vacantes los cargos de: Sindico Suplente I, Concejal Titular III, Concejal Titular Cuatro, Concejal Suplente Uno y Concejal Suplente Dos, extremo que se confirma al verificar el Acta No. 5-2023 de fecha quince de febrero del dos mil veintitrés, de la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional cuando se realizó la postulación de la Corporación Municipal de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango. De igual forma no consignan el cargo de Concejal Titular V; no obstante, la integración del Concejo Municipal, según la literal c) del Artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 y sus reformas; debe estar conformada por: El Alcalde, 2 Síndicos Titulares, 1 Sindico Suplente, 5 Concejales Titulares y 2 Concejales Suplentes, por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-131-2023 de fecha 26/03/2023, con el respectivo Previo a Resolver; por lo que el Representante Legal del partido político, PROSPERIDAD CIUDADANA, no subsanó el error, dejando Vacantes todos los Cargos, según consta en los folios números 3, 4, 5, 8 y 59 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO III

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde. -----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento



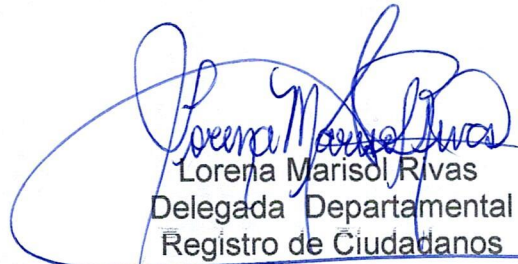
Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de TODOS SANTOS CUCHUMATAN** del departamento de Huehuetenango del Partido Político **PROSPERIDAD CIUDADANA**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 4128**, señores: Alcalde: VACANTE; Síndico Titular Uno: Viviano Pablo Ramírez; Síndico Titular Dos: Antonio Pablo Pablo; Síndico Suplente Uno: VACANTE; Concejal Titular Uno: José Chales Mendoza; Concejal Titular Dos: Isidro Mendoza Cruz; Concejal Titular Tres: VACANTE; Concejal Titular Cuatro: VACANTE; Concejal Titular Cinco: VACANTE Concejal Suplente Uno: VACANTE; Concejal Suplente Dos: VACANTE.-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE**. -----


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango


Cédula de Notificación


En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guion veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **JORDANY ALEJANDRO PRADO LOPEZ, Representante Legal del Partido Político: PROSPERIDAD CIUDADANA.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-240-2023** de fecha **veintiséis de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 282-2023, con Formulario de Solicitud de Inscripción No. **CM 4128** de la Corporación Municipal del municipio de **TODOS SANTOS CUCHUMATAN**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

Sra Martha Calderón Manóquin 2173618701301

Quien de enterado: si firmó: 

DOY FE: 
Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
- () Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan